

ANT.: Solicitud de información N°76/669
De fecha 23 de marzo de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA.

LA CISTERNA, 28 de marzo de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR HERNAN BRUCHER V.

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 23 de marzo de 2016, se recibió solicitud de información pública N°76/669, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicito información respecto de ordenanzas de carácter ambiental:

- **Copia de ordenanzas ambientales**
- **Copias de estudios previos relacionados con la dictación de las ordenanzas**
- **En caso que existiere, copia de documentos relacionados con la evaluación de cumplimiento de dichas ordenanzas**
- **Si ha existido o no colaboración del Ministerio del Medio Ambiente para la dictación de ordenanzas**
- **Si el municipio se encuentra en el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) del M. del Medio Ambiente**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

- Copia Ordenanzas ambientales

Respuesta: respecto a lo solicitado se informa que no existe una Ordenanza Medio Ambiental, pero existen Ordenanzas relacionadas con Medio Ambiente, y son las siguientes: Normas Sanitarias, Conservación de Vías Públicas, Mantención Areas Verdes, Aseo en la comuna, Ruidos Molestos, Tenencia Responsable de animales, Calefactores a leña y pellets de madera. Actualmente se encuentran en elaboración las siguientes ordenanzas: "Ordenanza Ley N°20.879 Sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos" y "Ordenanza Medio Ambiental para la comuna de La Cisterna.

Para acceder a las Ordenanzas mencionadas, éstas se encuentran publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad de La Cisterna. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumpla con comunicarle que para acceder a dicha información, deberá ingresar a www.cisterna.cl, Link "Transparencia Activa, banner "Actos y resoluciones con efecto sobre terceros", carpeta "Ordenanzas Municipales"

- Copias de estudios previos relacionados con la dictación de las ordenanzas

Respuesta: No existen copias de estudios previos relacionados con las ordenanzas.

- En caso que existiere, copia de documentos relacionados con la evaluación de cumplimiento de dichas ordenanzas

Respuesta: No existen documentos relacionados con la evaluación de cumplimiento de ordenanzas.

- Si ha existido o no colaboración del Ministerio del Medio Ambiente para la dictación de ordenanzas

Respuesta: Si, ha existido colaboración del MMA y del Seremi Metropolitano, asesorando en la elaboración de la Ordenanza referida a "Calefactores a leña y Pellets de madera"

- Si el municipio se encuentra en el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) del M. del Medio Ambiente

Respuesta: En la actualidad la Municipalidad no se encuentra certificada, se está trabajando para empezar con el SCAM en una fecha próxima.

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Hernán Brücher V., a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Hernán Brücher V mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)